



MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

D^a. Elena Tomás Bona, portavoz del Grupo Municipal de Zaragoza en Común viene a formular para su aprobación la siguiente Moción en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 14 de junio se conmemora el Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas y de la lengua de signos catalana, una fecha destinada a promover su uso y a avanzar en la igualdad de oportunidades de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Esta efeméride constituye una oportunidad para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por las administraciones públicas en materia de accesibilidad comunicativa.

En 2023, el Ayuntamiento de Zaragoza aprobó la Ordenanza de Accesibilidad y Derechos, una normativa pionera reconocida con el Premio Nacional de Discapacidad Reina Letizia y elaborada con la participación del sector de la discapacidad. Esta ordenanza establece obligaciones concretas para garantizar la accesibilidad universal en la relación entre la ciudadanía y la Administración municipal.

Entre ellas, los artículos 68 a 72 recogen la obligación de dotar los servicios municipales de sistemas de videointerpretación en lengua de signos, medios alternativos de comunicación mediante mensajería instantánea, bucles magnéticos, personal formado y recursos tecnológicos que permitan garantizar una atención accesible e inclusiva.

Fue precisamente durante el gobierno de Zaragoza en Común cuando el Ayuntamiento dio un paso decisivo en esta materia, poniendo en marcha en 2018 el servicio de videointerpretación en lengua de signos para el 010, que permitió por primera vez atender a las personas sordas mediante videollamada, lengua de signos, lectura labial o chat, situando a Zaragoza como referente en accesibilidad.

Sin embargo, lejos de consolidarse y ampliarse al ritmo de los avances tecnológicos, el servicio ha visto reducida su cobertura horaria en los últimos años, lo que evidencia una falta de desarrollo de un recurso que debería haberse reforzado en aplicación de la propia ordenanza y de las posibilidades que ofrecen las nuevas

Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 18 – 50003 Zaragoza - Tfno. 976 72 48 23 - Fax 976 72 48 24 - gmzec@zaragoza.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



tecnologías.

Esta realidad contrasta con el marco normativo vigente. La Ley 27/2007 reconoce la necesidad de eliminar las barreras de comunicación que limitan la participación social de las personas sordas, y la ordenanza municipal establece la accesibilidad como un derecho que debe garantizarse en condiciones de igualdad.

La accesibilidad comunicativa no depende únicamente de los medios tecnológicos, sino también de la formación del personal municipal. La ordenanza prevé expresamente la capacitación en el uso de sistemas de videointerpretación y el impulso del conocimiento de la lengua de signos entre la plantilla, así como la formación específica del personal de atención al público en equipamientos culturales y edificios municipales.

La consolidación de una ciudad plenamente accesible exige que estos procesos formativos sean continuados y se extiendan a todos los servicios municipales, garantizando una atención adecuada y actualizada a las necesidades de la ciudadanía.

Finalmente, aunque la aprobación del Plan Estratégico de Accesibilidad Universal 2025-2030 supone un avance en la planificación de la accesibilidad en la ciudad, no puede servir como excusa para retrasar el cumplimiento de obligaciones ya vigentes desde la entrada en vigor de la ordenanza en 2023.

Por todo ello, resulta necesario reforzar la accesibilidad comunicativa en los servicios municipales, garantizar el cumplimiento efectivo de la Ordenanza de Accesibilidad y Derechos y aprovechar los recursos tecnológicos disponibles para asegurar que las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas puedan relacionarse con el Ayuntamiento en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

Por todo ello se presenta la siguiente

MOCIÓN

Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 18 – 50003 Zaragoza - Tfno. 976 72 48 23 - Fax 976 72 48 24 - gmzec@zaragoza.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a garantizar que el servicio municipal de atención ciudadana 010 disponga de los sistemas de videointerpretación, mensajería instantánea y demás medios de apoyo a la comunicación previstos en la Ordenanza de Accesibilidad y Derechos, recuperando como mínimo el horario de atención con el que se puso en marcha este servicio y avanzando hacia una atención en igualdad de condiciones para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a implantar de manera progresiva un servicio permanente de videointerpretación en lengua de signos española en las principales dependencias municipales de atención a la ciudadanía, especialmente en el edificio Seminario y en la Plaza del Pilar, garantizando que pueda ser utilizado para la realización de trámites administrativos cuando así sea necesario.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de ciudad a elaborar e impulsar un plan de formación continua sobre accesibilidad comunicativa, discapacidad auditiva y lengua de signos española dirigido al personal municipal con atención al público, con especial incidencia en bibliotecas, ludotecas, casas de juventud, equipamientos culturales y resto de servicios municipales.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a garantizar que los contenidos audiovisuales elaborados por el Ayuntamiento de Zaragoza sean accesibles mediante subtítulo y, cuando su relevancia institucional, informativa o de servicio público lo aconseje, incorporen interpretación en lengua de signos española.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a impulsar la implantación progresiva de sistemas de aviso visual en las dependencias municipales en las que la llamada a las personas usuarias se realice exclusivamente mediante avisos por voz, garantizando una atención accesible para las personas con discapacidad auditiva.

Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 18 – 50003 Zaragoza - Tfno. 976 72 48 23 - Fax 976 72 48 24 - gmzec@zaragoza.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a incorporar criterios de accesibilidad comunicativa en la programación cultural, educativa y de ocio organizada por el Ayuntamiento de Zaragoza, promoviendo la presencia de interpretación en lengua de signos española, subtítulo u otros sistemas de apoyo a la comunicación en aquellas actividades de especial interés o de gran afluencia de público.

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a presentar, en el plazo de seis meses, un informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de accesibilidad comunicativa previstas en la Ordenanza de Accesibilidad y Derechos, incluyendo las actuaciones realizadas, la formación impartida al personal municipal y las medidas previstas para garantizar su plena implantación.

Zaragoza 8 de Junio del 2026.

Elena Tomás Bona
Portavoz G.M. Zaragoza en Común



- 8 JUN. 2026

Plaza Ntra. Sra. del Pilar, 18 – 50003 Zaragoza - Tfno. 976 72 48 23 - Fax 976 72 48 24 - gmzec@zaragoza.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos